

VIEDMA, 23 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 65147- E -1980 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y la Resolución CPE N° 4380/22, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela Primaria Nº 65, Categoría 3ª Ubicación D, de la localidad de Chacay Huarruca;

Que la Resolución CFE Nº 426/22, aprobada de manera unánime por todas las jurisdicciones del país, en su Art. 1º establece que el Gobierno Nacional y las 24 jurisdicciones se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar en propuestas de ampliación de jornada, adoptando un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia su universalización:

Que mediante la Resolución N° 4380/22 se aprueba el Proyecto "Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller", para las Escuelas Primarias de la provincia de Río Negro;

Que la Supervisión solicita mediante Nota Nº 418/22 la incorporación del establecimiento al Proyecto "Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller";

Que la ampliación de los tiempos escolares tiene como finalidad asegurar el logro de los objetivos fijados para el Nivel, proporcionando una educación integral, básica y de calidad;

Que la ampliación del tiempo escolar que establece el presente Proyecto complementa las propuestas de enseñanza permitiendo su diversificación, a los fines de fortalecer la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática; requiriendo para ello la incorporación de una (1) hora reloj a la jornada escolar, la creación de los puestos de trabajo y la retribución salarial mensual correspondiente;

Que la Escuela Primaria N° 65 cuenta con los espacios edilicios y los recursos necesarios para dar inicio a la mencionada experiencia;

Que la Resolución CPE N° 4380/22 en el Anexo II aprueba la organización institucional para la implementación del Proyecto "Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller", incorporando una (1) hora reloj más, a la jornada escolar;



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la precitada norma establece los procedimientos y criterios para la

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley F Nº 4819

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a partir de la presente resolución, a la sección múltiple turno mañana de la Escuela Primaria N° 65 - CUE 62000641, Categoría 3ª Ubicación D, de Chacay Huarruca, el Proyecto "Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller" Resolución CPE N° 4380/22.-

ARTÍCULO 2°.- CREAR a partir de la presente, en la Escuela Primaria N° 65- CUE 6200641 Categoría 3ª, Ubicación D, de Chacay Huarruca, cinco (05) horas reloj para la implementación del Proyecto "Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller", según el siguiente detalle:

- Cinco (5) hs. reloj para el Director/a con grado a cargo.

designación de los puestos de trabajo creados por la presente;

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Supervisión y el Equipo Directivo dispondrán la organización institucional necesaria para la implementación de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I de la localidad de Comallo, por su intermedio al Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 4733 DEP/SG/smh.-

Prof. Pablo M. Núñez Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro